

**Elementos discursivos para Intervención**

7º periodo de sesiones del GTI sobre empresas transnacionales y otras empresas comerciales con respecto a los derechos humanos.

Negociación del 3º borrador revisado del instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre empresas y derechos humanos

**Palais des Nations, Ginebra, Suiza, 25 octubre 2021**

Señor Presidente,

Agradecemos la convocatoria a la séptima sesión del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre las empresas transnacionales y otras empresas respecto a los derechos humanos.

Asimismo, agradecemos el trabajo que la Presidencia a cargo de Ecuador, ha realizado en la preparación de la tercera versión revisada del borrador de instrumento jurídicamente vinculante, para consideración de los Estados aquí presentes.

México está convencido de la importancia de promover el respeto y protección de los derechos humanos en el contexto de la actividad empresarial. Por ello, ha acompañado las iniciativas que sobre este tema se han impulsado en los diversos foros internacionales, incluyendo el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas; la Organización de Estados Americanos; la Organización Internacional del Trabajo; el Pacto Mundial de las Naciones Unidas (Global Compact) y la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos.

Como lo hemos manifestado con anterioridad, México considera positivos los principios y líneas directrices adoptadas en dichos foros, como herramienta prácticas para que, tanto Estados como empresas, pongan en práctica medidas de prevención, protección, mitigación y reparación, de conformidad con los Principios Rectores de Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos y que los Estados adapten su legislación interna para tal fin.

Estamos conscientes de que existen prácticas empresariales nocivas que tienen impactos negativos en la población de nuestros países y que pueden afectar, de manera directa o indirecta, el pleno goce y disfrute de los derechos humanos. Para ello, se requiere contar con reglas claras para que las compañías nacionales y transnacionales se conduzcan de manera respetuosa de los derechos humanos y hagan frente a las consecuencias negativas sobre éstos.



Es justamente en este sentido que un instrumento jurídicamente vinculante puede abonar a una mayor y mejor protección de los derechos humanos, incluyendo el acceso a la justicia y a medios de reparación para las víctimas. Sin embargo, para lograr ese objetivo común, resulta importante que el texto logre recoger las preocupaciones y sugerencias expuestas por los diferentes actores involucrados de manera balanceada; que las reglas sean precisas y den certeza jurídica; y que entendamos y discutamos cuando se trate de normas ya previstas en el derecho internacional o en nuestro derecho interno o, en cambio, cuando nos encontremos frente a normas que respondan al desarrollo progresivo del derecho internacional.

Consideramos que el texto aún está sujeto a mejoras y a establecer cuestiones que, dada su naturaleza jurídica, requieren un análisis minucioso que incluya terminología inteligible a nivel internacional. Aún persisten en el texto ambigüedades o imprecisiones en cuestiones sustantivas importantes referentes a la jurisdicción, responsabilidad jurídica, obligaciones y responsabilidades, que esperamos poder solventar en este periodo de sesiones.

Como siempre, Señor Presidente, México adoptará una posición constructiva a lo largo de las consultas.

Muchas gracias.